CONTRATO N° 04/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022

"ADQUISICION DE AEREO INTERNACIONAL Y/O NACIONAL" ID N° 412.744

EMPRESA: SENSICRED S.A.

CONTRATO INAP N° 04/2022

Entre el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), domiciliada en 25 de Mayo N° 1029 casi EE.UU. República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Christian Gayoso Rojas, con Cédula de Identidad N° 2.500.076, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SENSICRED S.A., domiciliada en Magallanes N° 915 C/16 de Julio – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Leticia Alvarenga de Centurión - Apoderada, con Cédula de Identidad N° 1.590.479, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJE AEREO INTERNACIONAL Y/O NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACION DIRECTA N° 02/22 "ADQUISICION DE PASAJE AEREO INTERNACIONAL Y/O NACIONAL" ID N° 412.744, para el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

SENSICRED S.A.

Christian Gayoso Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412744.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 100/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de orden	Nro. de ítem	Descripción	Unidad de medida	Porcentaje cotizado
1	1	Provisión de pasaje aéreo internacional.	Unidad	10%
2	2	Provisión de pasaje aéreo nacional.	Unidad	10%

Monto Mínimo	Gs. 38.000.000
Monto Máximo	Gs. 76.000.0000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Treinta y Ocho Millones y el monto máximo es de Setenta y Seis Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

SENSICRED S.A.

Christian Gayoso Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del
AUDIOVISUAL PARAGUAYO

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el 31/12/2022

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

SENSICRED S.A.

Christian Sayoso Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes agosto y año 2022.

Firmado por: Christian Gayoso Rojas
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

Firmado por: Leticia Alvarenga de Centurión
Apoderada
SENSICRED S.A.

SENSICRED S.A.